



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 118 - 2024 -MPH/GSP

Huancayo, 22 MAR 2024

VISTOS:

EL INFORME N° 083 – 2024 –MPH/GSP-FRS de fecha 07/03/24, INFORME TECNICO N° 031 – 2024 –MPH-GSP/FRS de fecha 5 de marzo del 2024 de la unidad de fiscalización de residuos sólidos de la gerencia de servicios públicos suscrito por la evaluadora de residuos sólidos de la unidad de fiscalización de la gestión de residuos sólidos en el ámbito municipal que emite Opinión Técnica respecto al plan de control contra incendios del área degradada por residuos sólidos del botadero Barrio Progreso- Barrio Mantaro, de la provincia de Huancayo – Junín”, presentado con CARTA N° 001-2024/CJZC (DOC. N° 620041- EXP- N° 428717).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica administrativa la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 29664, se crea el SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralización, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Que, el Artículo 1º del decreto legislativo 1278, Decreto Legislativo 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, en el artículo 24.2 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de la Gestión Integral de los residuos sólidos, establece que las municipalidades provinciales son responsables de asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAN y los criterios que la Municipalidad Provincial de Huancayo establezca, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo al artículo 62º de la Ordenanza Municipal N° 590-MPH/CM, DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2018, Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad



Provincial de Huancayo, establece las Funciones de la Gerencia de Servicio Públicos .. i) Aprobar los instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios.

Que, al Artículo 1º, Título Preliminar, Ley General del Ambiente se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos Locales, Asimismo, Por la Ley se establece el régimen de Gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 129-2021-MINAN de fecha 21 de julio del 2021, se aprobó la "Guía para el control de incendios en botadero de residuos sólidos municipales", el cual brinda lineamientos para atender situaciones de emergencia ambiental como incendios que pueden suscitarse dentro de las áreas degradadas por residuos sólidos, así como las gestiones a realizar durante y después de la emergencia;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2022 –MINAN que aprobó la modificatoria del reglamento del decreto Legislativo Nº 1278, establece en su literal las Municipalidades deben e) Contar con un plan de contingencia, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, tales como acciones de control, aseguramiento del área y contención, limpieza, entre otras acciones. Dicho plan de contingencia debe ser aprobado por la municipalidad.

Que, mediante Informe Nº 54- 2024-MPH/GSP-URS, la unidad de Relleno Sanitario encargado de la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad de Huancayo solicita la Evaluación e informe respectivo del Plan de control contra incendios del área degradada por residuos sólidos del botadero Barrio Progreso – Barrio Mantaro de la Provincia de Huancayo-Junín.

Que, mediante Informe Técnico Nº 031-2024-MPH-GSP/FRS, la unidad de fiscalización de Residuos Sólidos emite OPINION TECNICA Y AMBIENTAL FAVORABLE al plan de control contra incendios del área degradada por residuos sólidos del botadero Barrio Progreso- Barrio Mantaro de la provincia de Huancayo – Junin-2024.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1278, La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento, modificaciones y demás normas; y, a las competencias delegadas por Ordenanza Municipal Nº 590-MPH/CM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTROL CONTRA INCENDIOS DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO BARRIO PROGRESO – BARRIO PROGRESO – BARRIO MANTARO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", por cumplir con las exigencias mínimas de la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la gerencia de Servicios Públicos – Unidad de Relleno Sanitario, deberá cumplir con las recomendaciones técnicas contenidas en el "PLAN DE CONTROL CONTRA INCENDIOS DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS DEL BOTADERO BARRIO PROGRESO – BARRIO MANTARO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ARTICULO TERCERO.- El presupuesto del “PLAN DE CONTROL CONTRA INCENDIOS DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO BARRIO PROGRESO- BARRIO MANTARO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, asciende al importe cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve soles (S/. 43, 429,00) que será financiada por la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.Archivo
GSP/JJEC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Jhansell J. Espinoza Cárdenas
Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
GERENTE